

SILICIE 2.0. Novedades en la contabilidad de los Impuestos especiales de fabricación para 2025

Tax Alert



Enero 2025

Entrada en vigor del SILICIE 2.0.

El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el BOE la Orden HAC/1505/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.

Esta modificación del sistema tiene como objetivo avanzar hacia un sistema basado en una contabilidad por ejercicios contables, en la que el suministro de los asientos contables que exigen los Impuestos especiales de fabricación esté vinculado al ejercicio contable en que se produce el movimiento, la operación o el proceso.

Introducción: SILICIE

El artículo 50 del Reglamento de los Impuestos Especiales introdujo la obligación de llevar una contabilidad específica para los productos sujetos a estos impuestos, gestionada electrónicamente a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Este sistema de llevanza de la contabilidad de Impuesto especiales de fabricación, conocido como SILICIE, se aplica desde el 1 de enero de 2020 y fue regulado inicialmente por la Orden HAC/998/2019 (ver [aquí](#) nuestro tax alert).

Así, en el SILICIE, en la línea con el llamado SII de IVA, los obligados tributarios (titulares de fábricas, depósitos fiscales, depósitos de recepción, almacenes fiscales y fábricas de vinagre), deberán suministrar a la AEAT los procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de estos impuestos y, en su caso, de las materias primas necesarias para obtenerlos, incluidas las diferencias que se pongan de manifiesto con ocasión del almacenamiento, fabricación o circulación.

Sin embargo, la experiencia acumulada en su aplicación ha revelado la necesidad de realizar algunos ajustes en el sistema. En este contexto, la Orden HAC/1505/2024, de 26 de diciembre, introduce un modelo contable más avanzado, basado en ejercicios contables, que vinculan el suministro de los asientos contables al ejercicio en el que se produce el movimiento, operación o proceso correspondiente.

Principales novedades

Con entrada en vigor el 1 de enero de 2025, la Orden HAC/1505/2024, modifica aspectos clave del sistema anterior para simplificar y mejorar la gestión, facilitando además el control por parte de los Servicios de Intervención de la AEAT.

Entre las principales novedades que introduce la Orden HAC/1505/2024, se incluyen las siguientes:

1. Se crea la figura del **ejercicio contable**, que coincide con el año natural, y recogerá todos los asientos realizados por el establecimiento dentro de ese periodo temporal.
2. Se deben comunicar la **apertura y cierre** del ejercicio contable a través de la Sede de la AEAT. Se habilita la consulta de ejercicios previos, pero no se podrán crear y anular asientos contables de ejercicios previos salvo autorización expresa de la oficina gestora.
3. Se **normalizan todos los campos** para evitar problemas de interpretación de datos. De ese modo, se pretende asegurar que no surjan problemas por caracteres similares que no sean apreciables por los establecimientos afectados al suministrar los datos.
4. Se introducen algunas modificaciones en la **estructura de asientos** tanto a nivel general, como en el ámbito del Impuesto especial sobre Hidrocarburos y del Impuesto especial sobre Alcohol y bebidas alcohólicas. En estos ámbitos se introducen nuevas casillas.
5. Se introducen **nuevos campos, tablas y códigos**, y se **modifican** algunos campos ya existentes. En este sentido, se modifica el Anexo relativo al contenido de los asientos contables objeto de suministro.
6. En el ámbito del **entorno de pruebas** se pueden comprobar las modificaciones a través de la página web de la AEAT, ya que permite simular el suministro de asientos contables y verificar la correcta integración con los sistemas de la AEAT.
7. En lo relativo a las **tablas** de SILICIE, se puede consultar el [listado](#) de las mismas actualizado y la [descripción de los tipos de movimientos](#) en la página web de la AEAT, donde se pueden verificar las modificaciones introducidas. Se han diferenciado ciertas tablas para separar la versión 1 y la versión 2.

S

[SILCIE 2.0. Novedades en la contabilidad de los Impuestos especiales de fabricación para 2025.](#)

A fin de que los operadores puedan implantar los diferentes cambios de forma gradual, se establece un **periodo transitorio** que se extenderá hasta el 30 de junio de 2025, durante el cual se podrá aportar la contabilidad de acuerdo con la anterior normativa, si bien será obligatorio suministrarla de acuerdo con el nuevo sistema antes de dicha fecha.

El equipo de especialistas de Impuestos especiales de KPMG Abogados estarán encantados de asistir a las compañías en relación análisis e implementación del SILCIE Versión 2.0 de conformidad con su operativa.

Contactos

Juan José Blanco Martín
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 61
jblanco@kpmg.es

Antonio Fernández de Buján y
Arranz
Director
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
afernandezdebujan@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Muelle de Levante, 8
Planta Alta
03001 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Calle Bravo Murillo 22
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 32 32 38
Fax: 928 32 45 55

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Almeda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Plaza Compostela, 20
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96

[Privacidad](#) | [Darse de baja](#) | [Contacto](#)

© 2025 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.